



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Ingresos Municipales

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 ENE 2024

VISTO

La Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 y modificatoria; y

CONSIDERANDO

Que la misma autoriza en su artículo 53° a la Dirección de Ingresos Municipales, dependiente de la Secretaría de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones sobre el valor de la última posición del Período Fiscal, a condición de que se hayan abonado las anteriores en tiempo y forma;

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del año;

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas;

EL SECRETARIO DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI), una bonificación del 100% (cien por ciento) del valor del 12° anticipo del año 2024, a condición de que hayan abonado los once anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Dr. GONZALO A. DE LEÓN
DIRECTOR DE DESPACHO
SEC. DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

[Signature]
CA. ALEJANDRO SAMI
SECRETARIO DE
INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN